



“ALIMENTOS SEMINARIO EL FUTURO ESTÁ EN LAS MANOS DE LOS JÓVENES LÍDERES, OMJ QUILLÓN”

APRUEBA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DECOMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 2532 /

QUILLÓN, 19 ABR 2024

VISTOS:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal;
2. Ficha Técnica N°162, de fecha 19.07.2023, DIDECO;
3. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/784, de fecha 25.07.2023;
4. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID N°5040-318-COT23, de fecha 16.08.2024, denominada **“ALIMENTOS SEMINARIO EL FUTURO ESTÁ EN LAS MANOS DE LOS JÓVENES LÍDERES, OMJ QUILLÓN”**;
5. Orden de Compra N°5040-282-AG23, de fecha 22.08.2023;
6. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
7. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
9. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
11. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
12. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba “Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019”;
13. Decreto Alcaldicio N°7.640 de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2024;
14. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
15. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
16. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, se requiere adquirir Servicio de alimentación para atención de participantes en Seminario dirigido hacia los jóvenes de la comuna, como parte de la obtención y ampliación de conocimientos de quienes componen directivas de cursos y centros de estudiantes en diferentes establecimientos educacionales.

- ~ Las cotizaciones postuladas a la “Solicitud de Cotización Compra Ágil” ID 5040-318-COT23, en Mercado Público, con fecha de publicación 16.08.2023 y fecha de cierre 18.08.2023, de los proveedores:



EDUARDO ANDRÉS ALVEAR ORTIZ [REDACTED]	SERVICIO DE ALIMENTACION SEGUN REQUERIMIENTOS SOLICITADOS VIGENCIA: 15-09-2023	490.280.-
--	--	-----------

- ~ Justificación de selección indicada por el comprador: El proveedor cotizó todos los productos y su precio total fue el más bajo.
- ~ Que el proveedor seleccionado es la única empresa que cotiza en la publicación compra ágil, cumple con las especificaciones requeridas, acorde a las necesidades y presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- ~ El **Artículo 10 bis "Compra Ágil"**, del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad **denominada compra ágil**, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor.
- ~ Que la Municipalidad de Quillón, cuenta con los fondos necesarios para contratar este servicio.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, la contratación mediante "COMPRA ÁGIL", entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **EDUARDO ANDRÉS ALVEAR ORTIZ, RUT N° [REDACTED]** por la suma de **\$490.280.-** (Cuatrocientos noventa mil doscientos ochenta pesos) IVA incluido, para el requerimiento denominado "**ALIMENTOS SEMINARIO EL FUTURO ESTÁ EN LAS MANOS DE LOS JÓVENES LÍDERES, OMJ QUILLÓN**", bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
2. **REGULARÍCESE**, emisión de Orden de Compra ID N°5040-282-AG23, de fecha 22.08.2023, gestionada, a través del portal, www.mercadopublico.cl
Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor
3. **IMPÚTESE**, el gasto origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 01 001 001 SP 04 Alimentos y bebidas**, del presupuesto municipal vigente del año 2024.

NOTÉSE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE



EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUNA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

MGJ/aaa

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Depto. Control
- Abastecimiento
- Archivo.